

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

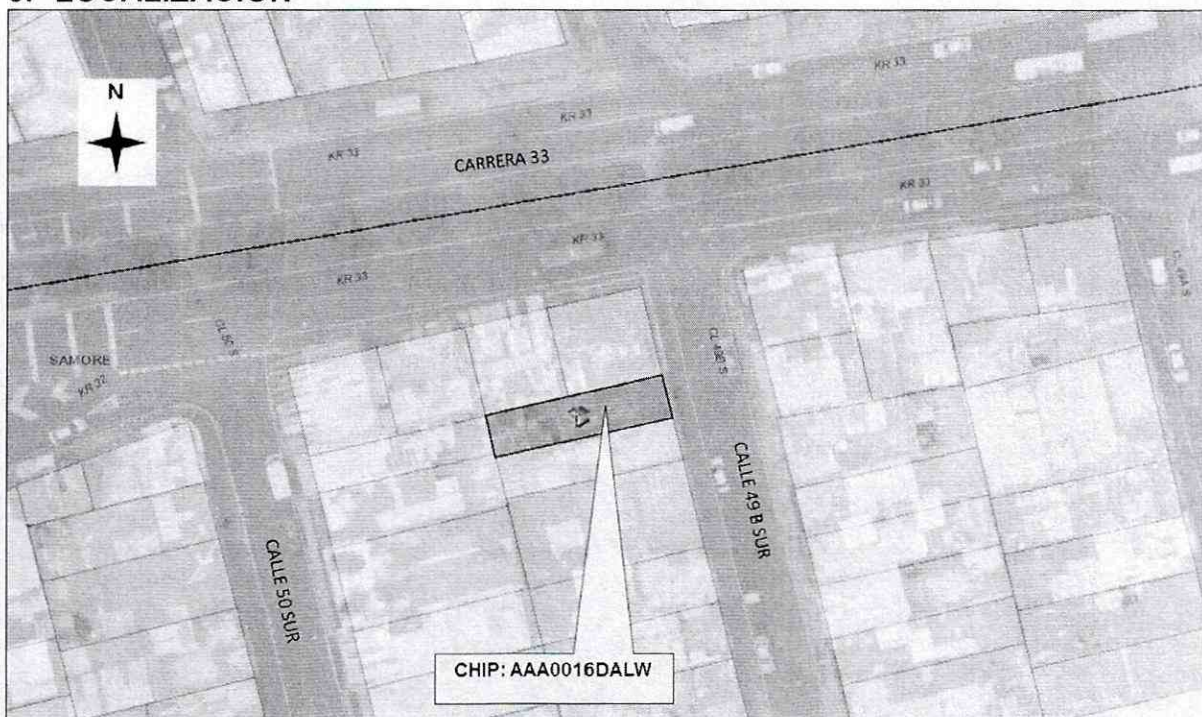
## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2830
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 AREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2017ER3559
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	R0-93606

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
2.2 LOCALIDAD:	(6) TUNJUELITO
2.3 UPZ:	(43) VENECIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAMORE
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 49 B SUR No. 31 - 91
2.6 CHIP:	AAA0016DALW
2.7 FECHA DE VISITA:	MARZO 9 DE 2017
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	5 Personas - 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	97 m <sup>2</sup> (Aproximadamente)

## 3. LOCALIZACIÓN





 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA CONCEJAL DE COMANDO EN JEFE INSTITUTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *“El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

**5.1. IDIGER:** El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no posee en su base de datos antecedentes para los predios objeto del presente concepto.

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud planteada por el Alcalde Local de Tunjuelito para el impulso de la Actuación Administrativa 6629 de 2016.

#### 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita corresponde a una edificación de tres (3) niveles, con uso comercial y residencial. En la edificación residen dos (2) familias, conformadas por tres (3) adultos y dos (2) niños. La persona que atendió la visita, la señora Blanca Cecilia Balbuena (propietaria) permitió el ingreso y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente, verificando las condiciones que dan lugar a la emisión del presente concepto.

#### 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

De acuerdo a lo indicado por la propietaria, la edificación se ha construido en etapas diferentes, se encuentra aún sin finalizar. El inmueble presenta placas de entepiso de diferentes características; maciza, aligerada (sistema placa fácil). Presenta vigas y columnas en concreto reforzado, en el primer nivel se observaron elementos



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALBERTO U. SOTO Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

aparentemente correspondientes a ménsulas, sin que se pueda verificar si el proceso constructivo y refuerzo correspondan. Los muros algunos son en ladrillo en arcilla, otros en bloque hueco de arcilla o láminas de yeso. Las escaleras son en concreto reforzado (piso 1 a 2) y en estructura metálica (piso 2 a 3). En algunos espacios presenta cielo raso en madera o láminas plásticas traslúcidas. La cubierta está constituida por tejas de fibrocemento y plásticas apoyadas en correas metálicas o en madera, soportadas en los muros. Algunos muros presentan acabados (pañetados y pintados), otros con mampuestos a la vista. El muro de fachada se presenta en ladrillo a la vista. Las características de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece sobre la condición de amenaza ruina. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios <i>Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. SECTOR EVALUADO PISOS DOS Y TRES</i> <i>Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación</i>
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	90	10	00	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde a pérdida de revoque.
	Columnas	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
	Nudos/Conexiones	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
Otros elementos	Vigas	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
	Entrepisos	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
Continuación Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble							



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO COLOMBIANO DE CALIFICACIÓN DE MANEJO Y CUIDADO DEL PATRIMONIO	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>	
	P= Predominante C= Crítico	N	L	M	F		S
Muros divisorios y cerramiento			P				Un nivel de daño clasificado como leve (L) corresponde a agrietamientos perceptibles a simple vista sobre la superficie del muro.
Muros fachada	P						El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a la condición en la cual no se observa daño aparente.
Escaleras	P						El daño clasificado como ninguno (N) corresponde ausencia de defectos visibles.
Ventanas de fachada	P						Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a ausencia de daños.

**Tabla 2.** Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

En general, el inmueble no presenta daños en su estructura de soporte que representen compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. Se presentan deficiencias constructivas relacionadas principalmente con falta de continuidad en los elementos de confinamiento. Las lesiones observadas corresponden a la presencia de fisuras en algunos muros. En las placas de entrepiso no se observan lesiones. La clasificación global del daño es leve y por lo tanto el inmueble no amenaza ruina.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

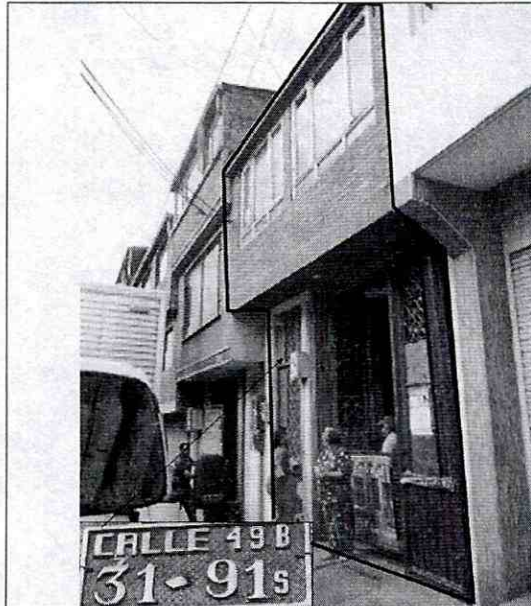


Foto 1. Vista externa de la edificación objeto del concepto.

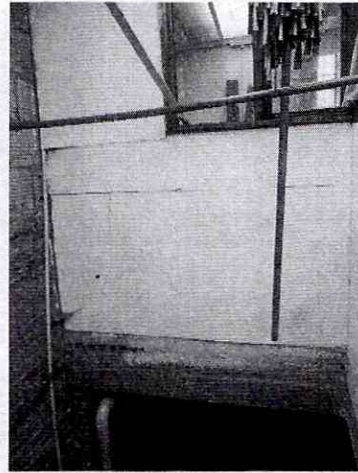


Foto 2. Muro divisorio en láminas de yeso.

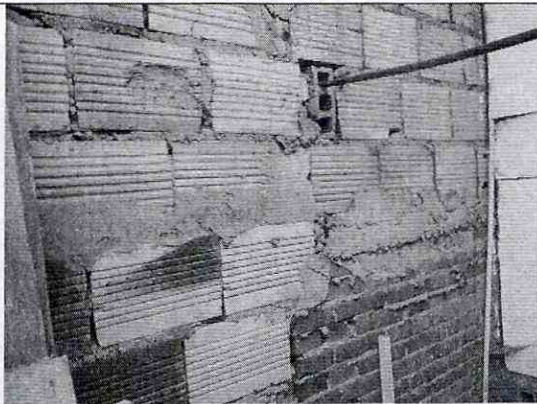


Foto 3. Muro de cerramiento en mampuestos de ladrillo y bloque hueco.

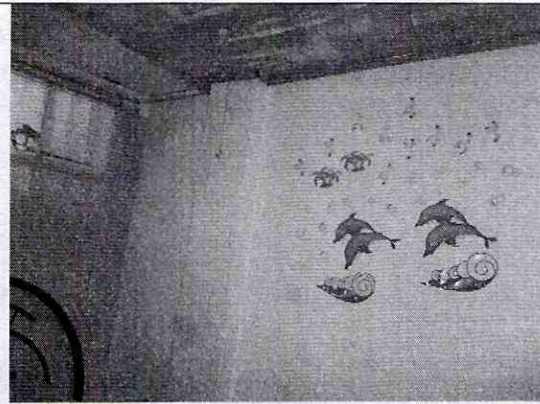


Foto 4. Muro con acabados de revoque y pintura.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
INSTITUTO Único de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

## CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

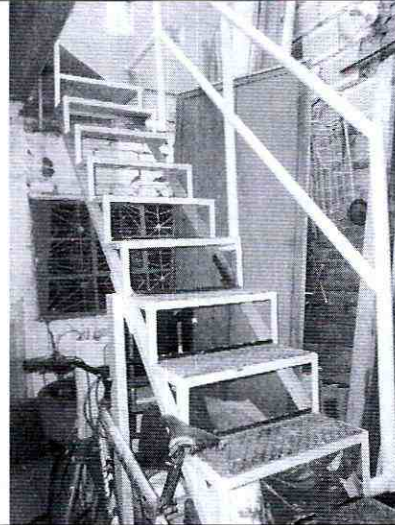
Código: GPR-FT-06

Versión: 05

Fecha de  
actualización: 10/03/2016



Fotos 5 y 6. Tipos de placas de entepiso (maciza y tipo placa fácil).



Fotos 7 y 8. Tipos de escaleras presentes en la edificación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ASISTENTE  
Instituto Colombiano de Seguridad de Resgates  
y Cambio Climático

## CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código: GPR-FT-06

Versión: 05

Fecha de  
actualización: 10/03/2016



Foto 9. Cielo raso en láminas plásticas traslúcidas.



Foto 10. Cielo raso en madera.



Fotos 11 y 12. Aspectos externo e interno de la cubierta.



Fotos 13 y 14. Condiciones de la estructura en el primer nivel de la edificaciónl.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO ESPECIAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS          Y MAPAS DE PELIGRO</small>	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE          AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

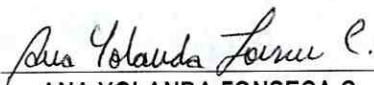

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se aclara que el IDIGER emite los conceptos técnicos de amenaza ruina en el marco de la función establecida en el Decreto Distrital 166 de 2004 en concordancia con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010; pero no tiene competencia para pronunciarse respecto al control urbanístico; función de la Alcaldía Local en virtud del Decreto 1421 de 1989.

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el predio ubicado en la Calle 49 B Sur No. 31 – 91, **NO AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es leve lo cual significa que no hay compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio y no se registra daños en elementos que puedan representar un peligro inminente sobre la integridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda al responsable y/o propietario implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la edificación. Las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

## 11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 <b>ANA YOLANDA FONSECA C.</b> Profesional Especializado 222 grado 23 Conceptos y Certificación de Riesgos	 <b>Vo. Bo. CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA</b> Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos